



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 663 DE 15 JUN. 2007

"Por la cual se adiciona dos periodos para disfrute de las vacaciones intersemestrales correspondientes al año 2007, para los funcionarios públicos administrativos adscritos a la División de Salud Estudiantil de la Sede Bogotá.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría N° 195 del 2 de marzo de 2007, se estableció el periodo de vacaciones intersemestrales para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia adscrito al Nivel Nacional, y las Sedes Medellín, Manizales, Palmira, Amazonía, Caribe y Orinoquia en uno de los siguientes periodos:

- ✓ Del 25 al 29 de junio de 2007, ó
- ✓ Del 2 al 6 de julio de 2007, inclusive

Que mediante oficio AA-364 radicado vía fax el 8 de junio de 2007, -176 del 8 de junio de 2007, la Jefe (E) de la División de Salud Estudiantil de la Sede Bogotá, solicitó, con el visto bueno de la Directora de Bienestar de la Sede, a la Dirección Nacional de Personal adicionar dos periodos para el disfrute de vacaciones intersemestrales de los funcionarios públicos administrativos adscritos a dicha dependencia, con el fin de realizar el proceso de apertura de la Historia Clínica Integral para los admitidos en los programas de pregrado en el segundo semestre académico de 2007.

Que atendiendo las razones expuestas, se hace necesario modificar el periodo de vacaciones intersemestrales para los funcionarios públicos administrativos adscritos a la División de Salud Estudiantil de la Sede Bogotá.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar dos (2) periodos para el disfrute de las vacaciones intersemestrales correspondientes al año 2007, para los funcionarios públicos administrativos adscritos a la División de Salud Estudiantil de la Sede Bogotá. Dichas vacaciones podrán ser disfrutadas en uno de los siguientes periodos:

- ✓ Del 25 al 29 de junio de 2007, inclusive, ó
- ✓ Del 2 al 6 de julio de 2007, inclusive, ó
- ✓ Del 9 al 13 de junio de 2007, inclusive, ó
- ✓ Del 16 al 20 de julio de 2007, inclusive, ó

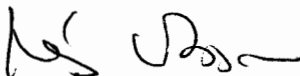
PARÁGRAFO: La verificación del cumplimiento del período de vacaciones intersemestrales será responsabilidad de la Jefe (E) de la División de Salud Estudiantil de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a las División de Salud Estudiantil y División de Personal Administrativo de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 15 JUN. 2007



MOISÉS WASSERMAN

Rector


Moisés Wasserman B
15 JUN 2007